

examinar el expediente en las oficinas de esta Gerencia de Urbanismo sita en Plaza de Europa, número 1, 4.ª planta, en horario de 12 a 14 horas, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 8 de septiembre de 2003.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

10321 Gerencia de Urbanismo. Notificación de declaración de ruina inminente.

Notificación de declaración de ruina inminente de edificación sita en calle Vicente Aleixandre, número 6, de Monteagudo. Expediente 229/03.

Por no haber sido posible practicar la correspondiente notificación al propietario de una edificación sita en calle Vicente Aleixandre, número 6, de Monteagudo, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se notifica al mismo, o a cualesquiera otros titulares actuales, que dicha edificación fue declarada en ruina inminente mediante Decreto de fecha 25-6-03, ratificado por acuerdo del Consejo de Gerencia de 18-7-03, ascendiendo el gasto de la demolición a la cantidad de 1.975 € y el vallado 870 € IVA y dirección técnica incluidos, debiendo realizarse por la propiedad en plazo de 48 horas, a partir de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», apercibiéndole de que, transcurrido el mismo sin atender este requerimiento, la demolición se efectuará en forma subsidiaria por esta Administración, con cargo a la propiedad, sin perjuicio de la sanción y responsabilidades en que pudiere incurrir.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que

sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 3 de septiembre de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

10210 Aprobación definitiva de la modificación puntual número 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, consistente en el cambio de calificación urbanística, de RM a RF, de la parte norte de la manzana situada entre las calles Fuensanta, Valle y Los Pinos, de La Alberca.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2003, acordó aprobar definitivamente la modificación puntual número 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, consistente en el cambio de calificación urbanística, de RM a RF, de la parte Norte de la manzana situada entre las calles Fuensanta, Valle y Los Pinos, de La Alberca.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el Art. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 2 de septiembre de 2003.—El Director de Servicios.

Santomera

10206 Expediente Urbanismo 92/2003.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86.2 de la Ley 1/ 2001 del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente Urbanismo 92/2003 – Vivienda unifamiliar en Vereda de Los Tonos, s/n – Siscar, promovido por D. Manuel Castellón Ayllón.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Santomera, 3 de septiembre de 2003.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

—

Torre Pacheco

10207 Constituir la Mesa de Contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto núm. 1.098/2.001, de 12 de octubre, se hace saber que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 15-07-2003, adoptó los siguientes acuerdos:

· Que la Mesa de Contratación, con carácter general para todos los supuestos previstos en el apartado n) del artículo 22 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, esté constituida por los miembros de la Corporación que integren la Comisión Informativa a la que corresponda el estudio, informe o consulta de los asuntos concernientes a la Hacienda Municipal, presidida por el señor Alcalde, con la inclusión en la misma, como miembros de la Mesa, del Secretario General e Interventor de Fondos de la Corporación, actuando como Secretario el Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Personal, Técnico de Administración General, Don Isidoro Jesús Martínez López.

Presidente:

Don Daniel García Madrid. Alcalde-Presidente

Vocales:

Doña Josefa Marín Otón. P.P.

Don José Saura Meroño. P.P.

Don José García Meroño. P.P.

Don Santiago Meroño León. P.P.

Don Teodoro Vera Albaladejo. P.P.

Don Diego Alfonso García Cobacho. P.I.T.P.

Don Antonio González García. P.I.T.P.

Don Francisco Galián Giménez. P.S.O.E.

Don Salvador Martínez Cerdán. P.S.O.E.

Don Mario Saura González. I.U.

Don José Luis de Dios Rojo. Secretario General.

Don Miguel Pérez Martínez. Interventor de Fondos.

Secretario:

Don Isidoro Jesús Martínez López. Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Personal.

· Que la mesa de Contratación, con carácter general, para todos los supuestos previstos en el apartado ñ) del artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, estará constituida por los miembros de la Corporación que integren la Comisión de Gobierno, más el Secretario General y el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, que también formarán parte de la Mesa, en calidad de Vocales, actuando como Secretario el Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Personal, Técnico de Administración General, Don Isidoro Jesús Martínez López.

Presidente:

Don Daniel García Madrid. Alcalde-Presidente

Vocales:

Don Antonio Cozar Fernández. P.P.

Doña Josefa Marín Otón. P.P.

Don Antonio Madrid Izquierdo. P.P.

Don Teodoro Vera Albaladejo. P.P.

Don José García Meroño. P.P.

Don Santiago Meroño León. P.P.

Don José Saura Meroño. P.P.

Don José Luis de Dios Rojo. Secretario General.

Don Miguel Pérez Martínez. Interventor de Fondos.

Secretario:

Don Isidoro Jesús Martínez López. Jefe de la Sección de Asunto Generales y Personal.

Torre-Pacheco, 2 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

—

Torre Pacheco

10208 Delegación de atribuciones.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 15 de julio de 2003, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Delegar en esta Alcaldía-Presidencia, las siguientes atribuciones del Pleno:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria (con el compromiso de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre).